

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE ESTADO

1666

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se corrigen las erratas advertidas en el texto de la convocatoria y del temario de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Se han padecido algunos errores en la transcripción de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Estado de 5 de diciembre de 1981, por la que se convocan oposiciones para la provisión de varias plazas de Letrados del Alto Cuerpo Consultivo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de diciembre de 1981. Procede subsanarlos en la forma que a continuación se indica:

En el texto de la convocatoria, en la página 29742, al transcribir el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Consejo, se dice: «... el Consejero en quien delegue ...», debe decir: «... el Consejero en quien él delegue ...».

En el texto del temario, en la página 29745, tema 222, se dice: «La huela ...», debe decir: «La huelga ...».

En la página 29745, tema 278, se dice: «... y por la forma de relación», debe decir: «... y por la forma de delación».

En la página 29746, tema 298, se dice: «El "ius ad rem"», debe decir: «El "ius ad rem"».

En la página 29746, tema 302, se dice: «Las comunidades "pro indiviso"», debe decir: «Las comunidades "pro diviso"».

En la página 29747, tema 360, se dice: «Las mercaderías», debe decir: «Las mercaderías».

En la página 29747, tema 402, se dice: «... en materia diplomática y consular», debe decir: «... en materia diplomática y consular».

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo de Estado, Antonio Jiménez Blanco.

MINISTERIO DE DEFENSA

1667

ORDEN 522/00082/1981, de 30 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal - Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir dos (2) plazas de Oficial del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar.

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicio efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— Sección de Reclutamiento y Selección - Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 184/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente a: Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º.

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089488 titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, cuando sean efectuados por terceras personas.

En el giro o transferencia hará constar en qué oposición-concurso participa.